



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 074/2012
á, 03 de abril de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 105/2012 y Oficio se remite el expediente relativo al Proceso de contratación realizado bajo la Modalidad LPN, referente al **"Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Este"**, con carácter recurrente y cargo al Presupuesto de la Gestión 2012.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la Justificación Técnica **"Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para los Centros de Salud de la Red Este"**, para protección de los usuarios y funcionarios, debiendo realizar Limpieza Total del Establecimiento, áreas de circulación y consultorios, baños públicos y del personal con elementos desinfectantes adecuados, equipos de iluminación, paredes, techos y ventanas, sala de partos con elementos desinfectantes adecuados, sala de puerperio, equipos, vidrios, lavado de ropa de parto, ropa de cama, limpieza de jardines, tratamiento adecuado bajo normativa vigente de los desperdicios orgánicos y patológicos, personal con experiencia y no mayor de 50 años, horario adecuado, uso de uniforme y credencial, deberá proveer productos químicos para la limpieza, materiales y equipos, la localización del servicio, turnos y cantidad de personas es la siguiente:

CENTROS DE SALUD	TOTAL PERSONAS	TURNOS MAÑANA	TURNOS TARDE	TURNOS NOCHE	TURNOS FIN DE SEMAN	FINANCIA EMPRESA	ATENC DIARIA
Preventiva Sud	7	3	2	1	1	7	24 Hrs.
25 de Diciembre	7	3	2	1	1	7	24 Hrs.
18 de Marzo	7	3	2	1	1	7	24 Hrs.
Vida y Esperanza	7	3	2	1	1	7	24 Hrs.
Pueblo Nuevo	7	3	2	1	1	7	24 Hrs.
San Pantaleón	7	3	2	1	1	7	24 Hrs.
Nutricional	3			1		1	24 Hrs.
María Cecilia	2	1				1	12 Hrs.
Mi Salud	2	1	1			2	12 Hrs.
Cañada el Carmen	1	1				1	12 Hrs.
San Luisito	1	1				1	12 Hrs.
San Miguel Junos	1	1				1	12 Hrs.
El Porvenir	1	1				1	12 Hrs.
Buen Samaritano	1	1				1	12 Hrs.
Barrio Nuevo	1	1				1	12 Hrs.
El Quior	1	1				1	12 Hrs.
Ondoline Guapuri	1	1				1	12 Hrs.
Noel Kempff	1	1				1	12 Hrs.
Santiago Parada	1	1				1	12 Hrs.
ADMINISTRACION	1	1				1	8 Hrs.
TOTALES	60	31	13	7	6	57	

El periodo de ejecución para la contratación de los servicios será por doce meses computables desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, la Red de Salud Este comprende los Distritos Municipales 3, 7, 8 y 14 con una población estimada de 472.229 habitantes, 6 centros de salud de 24 horas y 16 centros de salud de 12 horas, el oficio No. 302/2011 sobre envío del Documento Base de Contratación para contrataciones recurrentes para que pueda ser considerado en el presupuesto 2012, la Comunicación Interna No. 3656/2011 sobre solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación, siendo los servicios generales recurrentes los que la entidad requiere de manera ininterrumpida para su funcionamiento, con cargo y sujeto a la aprobación del presupuesto de la Gestión 2.012, el precio referencial es de Bs. 1.327.800,00 (Un Millón, Trescientos Veintisiete Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos), la Resolución Administrativa No. 689/2011 resuelve autorizar el inicio del Proceso de Contratación del **"Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Este"**, con carácter recurrente para la gestión 2012, llegando hasta la adjudicación en la Gestión 2011, sin compromiso y con cargo al presupuesto de la próxima Gestión 2012, debiendo la Oficialía



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Mayor de Desarrollo Humano indicar en la convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto de la Gestión 2012, el monto es de Bs. 1.327.800,00 (Un Millón, Trescientos Veintisiete Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos), el Oficio de fecha 17 de octubre de 2011 presentado por **MILTER REPRESENTACIONES** sobre oferta de servicios para los centros de salud de la Red Este durante la Gestión 2012, monto mensual Bs. 110.650,00 (Ciento Diez Mil, Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), monto anual Bs. 1.327.800,00 (Un Millón, Trescientos Veintisiete Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos) con listado de insumos y materiales anexos.

Que, el Documento Base de Contratación DBC LPN OMDH 14/2.011, Primera Convocatoria, sobre "**Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Este**", con carácter recurrente, con cargo al presupuesto de la Gestión 2012, precio referencial Bs. 1.327.800,00 (Un Millón, Trescientos Veintisiete Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos), plazo de prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2012, adjudicación al precio evaluado más bajo, forma de adjudicación por el total, servicios generales recurrentes, la zonificación del servicio es zona a áreas protegidas,, b consultorios, c áreas administrativas y de no contacto con enfermos, existen normas de limpieza, se señalan los productos de limpieza y desinfección, el personal mínimo requerido es de 57 personas, se señalan métodos y materiales a ser utilizados en cada zona, se señala la forma del servicio diario, semanal, quincenal y mensual, los servicios de lavandería, Comunicación Interna No. 1397/2011 se remite el Documento Base de Contratación para que se autorice el inicio del Proceso de Contratación y apruebe el Documento Base de Contratación, la confirmación de publicación de información SICOES No. 749236, CUCE No. 11-1701-00-285561-1-1, la Comunicación Interna No. 1399/2011 comunica fecha de reunión de aclaración y apertura de sobres de la Licitación, Comunicación Interna No. 1398/2011 solicitud de veedor para la licitación pública, el Acta No. 17/2011 se aclara que no se presento ningún proponente para la licitación, la Resolución Administrativa No. 409/2011 resuelve aprobar el Documento Base de Contratación de la Licitación 14/2011, los memorándums de designaciones de los miembros de la Comisión de Calificación.

Que, el Acta de Apertura de Sobres N° 24/2011 se presento MILTER REPRESENTACIONES de Germán Julio Paniagua Céspedes con un precio de Bs. 1.327.800,00 (Un Millón, Trescientos Veintisiete Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos), el Informe de la Comisión Calificadora remite nomina de Empresas que presentaron propuestas para la licitación, Empresa UNIPERSONAL MILTER REPRESENTACIONES, los Documentos presentados por la Empresa Unipersonal MILTER REPRESENTACIONES, Certificado de NO adeudo AFP BBVA, Certificados de trabajo y cumplimiento de contratos, manual de buenas prácticas de limpieza, manual y normas de procedimientos, plan de trabajo en los centros de salud, listado de personal y fotocopias de cédulas de identidad, propuesta técnica de servicio, Testimonio No 050/2010 de fecha 14 de enero de 2010 otorgado por ante la Notaria de Fe Publica No. 25 a cargo del Dr. Jesús Melgar Arteaga, sobre protocolización del Poder No. 791/09 que confiere el señor Germán Julio Paniagua Céspedes a favor del señor Alcides Cuellar Bejarano, Certificación de actualización de Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA, Empresa Unipersonal MILTER REPRESENTACIONES, licencia de funcionamiento de actividad económica, NIT N° 4626648011, fotocopia de cédula de identidad Alcides Cuellar Bejarano, Registro Nacional de Unidades Productivas, póliza de seguro de garantía CREDINFORM International, el Informe No. 187/2011 de evaluación y recomendación de la comisión calificadora, Conclusión se recomienda ADJUDICAR a la Empresa UNIPERSONAL MILTER REPRESENTACIONES de propiedad de Germán Julio Paniagua Céspedes por el monto de Bs. 1.320.000,00 (Un Millón, Trescientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) cumple con todos los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación, la Resolución Administrativa No. 416/2011 resuelve ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal MILTER REPRESENTACIONES de propiedad del señor Germán Julio Paniagua Céspedes por el monto de Bs. 1.320.000,00 (Un Millón, Trescientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) toda vez que cumple con los requisitos exigidos,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

notifíquese al proponente, oficios N° 1608/2011 a la Empresa Unipersonal MILTER REPRESENTACIONES con cargo de recibido, sobre notificación con Resolución Administrativa de Adjudicación solicitando amplíe documentación, Documentos presentados por la Empresa Unipersonal MILTER REPRESENTACIONES, la Comunicación Interna No. 74/2011 revisión de documentos legales presentados por la Empresa Unipersonal MILTER REPRESENTACIONES, CUMPLE con la presentación y validez de los documentos legales requeridos, la comunicación Interna No. 062/2012 solicitud de Certificación Presupuestaria que respalde el presupuesto para la continuidad del Proceso de Contratación, adjunto Registro de Ejecución de Gastos CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No. 14522012 de fecha 07 de febrero de 2012, Preventivo No. 00045, Clase de Gasto 4 Bienes y Servicios, Fuente 20 Recursos Específicos, Organismo Recursos Específicos de Municipalidades, Prog. 20, Proy 0000, Act 008, Obj Gasto 254, Lavandería, limpieza e higiene, total autorizado Bs. 1.320.000,00 (Un Millón, Trescientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 05/2012, Contrato Administrativo de Prestación de **"Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Este"**, con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2012, Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y el Dr. Raúl Hevia Correa Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Empresa Unipersonal MILTER REPRESENTACIONES, representada legalmente por el Señor Alcides Cuellar Bejarano con C.I. No. 4703543 SC., Concluido el proceso de evaluación de propuestas, en base al informe de la Comisión de Calificación, se resolvió adjudicar la prestación del servicio a la Empresa Unipersonal MILTER REPRESENTACIONES, al cumplir su propuesta con el Documento Base de Contratación, el objeto es la prestación del servicio de lavandería, limpieza e higiene para la Red Municipal de Salud Este con precio unitario mensual de Bs. 110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos) y precio total Bs. 1.320.000,00 (Un Millón, Trescientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2012, el cronograma del servicio en el plazo hasta el 31 de diciembre de 2012 que serán computados una vez firmado el Contrato y emitida la orden de proceder, el monto propuesto y aceptado por ambas partes es de Bs. 1.320.000,00 (Un Millón, Trescientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) a ser pagado de manera mensual, previo informe y acta de conformidad, la Comunicación Interna N° 080/2012 remite Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N°05/2012 para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley No. 1178, Decreto Supremo No. 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del año 2012, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Proceso de Contratación Modalidad LPN, suscrito mediante Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 05/2012, referente a la **"Prestación del Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para la Red Municipal de Salud Este, con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2012"**, Primera Convocatoria, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y demás personeros legales y la Empresa Unipersonal MILTER REPRESENTACIONES, representada legalmente por el señor Alcides Cuellar Bejarano con C.I. No. 4703543 SC., por el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

monto total de Bs. 1.320.000,00 (Un Millón, Trescientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) a ser cancelado de manera mensual, el plazo es hasta el 31 de diciembre de 2.012 que serán computados una vez firmado el contrato y emitida la orden de proceder.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.